

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11616 del 10 de noviembre de 1950 Av. Victoria Nº 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 256-2024-MDMCH/A

Miguel Checa, 22 de abril del 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA; CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el Abog. Emmanuel Martín Purizaca Urbina, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, viaje a la ciudad de Lima a fin de realizar gestiones que competen al guehacer municipal ante diversos Organismos del Estado, como son la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas, Bienes Nacionales, entre otros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas que señala la ley; determinándose como tal al CPC. Jean Jelwees Chiroque Nizama, para que lo reemplace en el cargo, durante su ausencia, Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

## SE RESUELVE:

ECRETARIA

GETTERAL

Artículo Primero. - Autorizar el viaje a la ciudad de Lima del Abog. Emmanuel Martín Purizaca Urbina, Jefe de Oficina de Recursos Humanos, para que realice gestiones que competen al quehacer Municipal ante diversos Organismos del Estado, durante los días Martes 23 y Miércoles 24 de abril del 2024,

Artículo Segundo. - Autorizar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar la liquidación por /concepto de pasajes vía aérea y viáticos para el funcionario en mención, de acuerdo a la normativa vigente;

Artículo Tercero: Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas que permitan cumplir las disposiciones señaladas.

Artículo Cuarto- Encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos al CPC. Jean Jelwees Chiroque Nizama, Jefe de la Oficina de Tesorería y Caja, durante los días indicados en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Escaneado con CamScanner